



Sunchales, 14 de abril de 2018.

Presidente Concejo Municipal Sunchales  
CPN FERNANDO CATTANEO  
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Ud. y por su intermedio al Honorable Concejo Municipal, a los efectos de solicitarles tengan a bien tratar en sesión ordinaria del Concejo, el proyecto de ordenanza enviado por el Ejecutivo en fecha 15 de setiembre de 2017 y del cual adjuntamos copia.

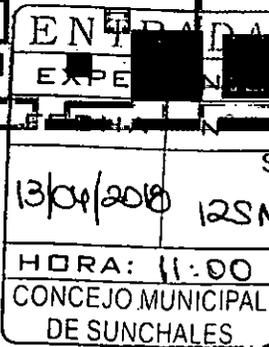
En dicho proyecto mediante ordenanza 1547/04 se autoriza al Club Atlético Unión el emplazamiento de un monumento destinado a distinguir a Sunchales como Sede de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil y que luego el Ejecutivo mantuvo reuniones con Directivos de nuestro Club en relación al emplazamiento de una obra alegórica a la condición de Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo y el Fútbol Infantil".

Esta solicitud obedece a que sería de nuestro interés que se construya el mismo antes del 10 de octubre de este año, fecha de comienzo de la XXXIV Edición de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil.

Sin más y esperando una respuesta positiva a nuestra solicitud, le saludamos con atenta consideración.

  
DANIEL CHACON  
Secretario

  
CRISTIAN ASTORE  
Presidente



Secretaría y Polideportivo: Gastón Miraflores Italia  
Tel.: (03493) 422559 - Tel./Fax: (03493) 420727  
Villa Deportiva: Montalbetti y Rafaela  
2322 SUNCHALES (Santa Fe) - Argentina  
Web: [www.union-sunchales.com.ar](http://www.union-sunchales.com.ar)  
E-mail: [clubunion@sunchanet.com.ar](mailto:clubunion@sunchanet.com.ar)  
 Unión de Sunchales (Sitio Oficial)



Sunchales, 15 de septiembre de 2017.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

El Decreto Provincial N° 3584/74; las Leyes Nacionales N° 26.037/05 y N° 27.255/16 y la Ordenanza N° 1547/04 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 3.584 de fecha 07 de octubre de 1.974 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la ciudad de Sunchales fue declarada "Capital del Cooperativismo".-

Que por Ley N° 26.037 de fecha 13 de junio de 2.005, emanada del Gobierno Nacional, se instituye a Sunchales como "Capital Nacional del Cooperativismo".-

Que por Ley N° 27.255 del 08 de junio de 2.016, dictada por el Gobierno de la Nación, la ciudad de Sunchales fue declarada "Capital Nacional del Fútbol Infantil".-

Que ambas condiciones merecen ser materializadas y expuestas de manera conjunta, mediante la construcción de una obra o monumento alegórico en un lugar propicio que oficie como portal de nuestra ciudad de Sunchales.

Que este monumento debe constituirse en un hito innovador para Sunchales, que de testimonio, destaque y visibilice estas dos condiciones de la ciudad; convirtiéndose tanto el monumento como el espacio circundante, en un lugar que estimule el reconocimiento de las mismas.-

Que la Ordenanza N° 1547/04 autorizó al Club Atlético Unión el emplazamiento de un monumento destinado a distinguir a Sunchales como Sede de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, en el espacio público, propiedad de esta Municipalidad, sito en el sector 14, lindero a la Manzana 24, en la intersección de Avda. Yrigoyen y Ruta Nacional N° 34.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha mantenido reuniones con directivos del Club Atlético Unión en relación al emplazamiento de una obra alegórica a la condición de "Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo y el Fútbol Infantil".-



Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Determinase la construcción de una obra alegórica a la condición de "Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo y el Fútbol Infantil".-

**Artículo 2º:** Dispóngase que el lugar donde se construirá la citada obra alegórica será el espacio público, propiedad de esta Municipalidad, sito en el sector 14, lindero a la Manzana 24, en la intersección de Avenida Yrigoyen y Ruta Nacional N° 34.-

**Artículo 3º:** Establécese que la obra alegórica se ejecutará conforme el Proyecto de Diseño que se determine como ganador en el Concurso que lleve adelante el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 4º:** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación:

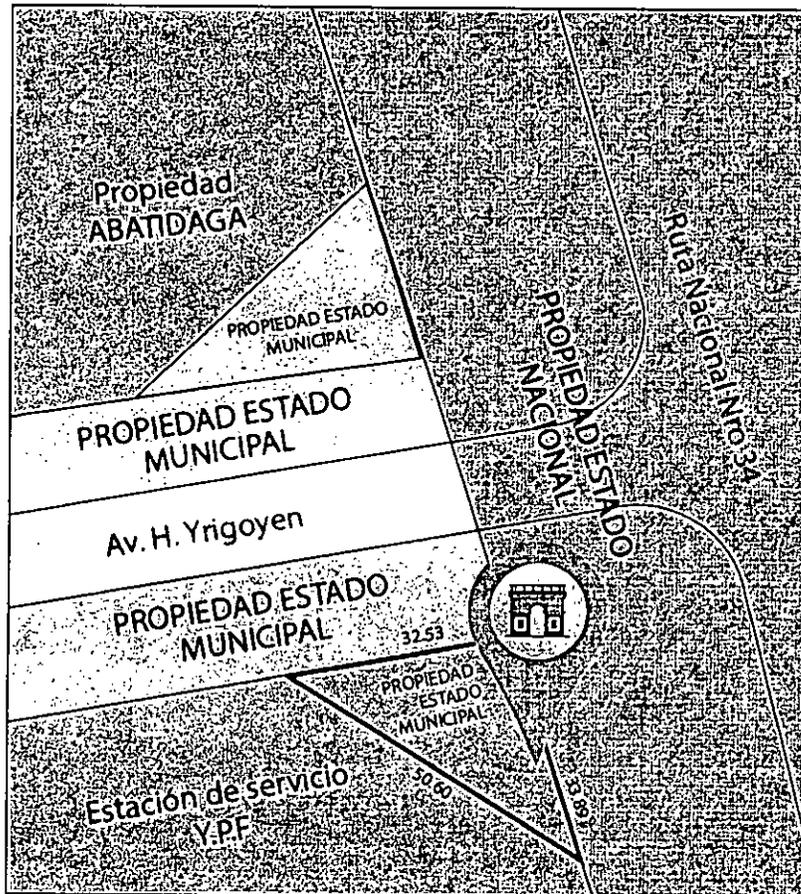
- Croquis del sector destinado al emplazamiento.

**Artículo 5º:** Derógase la Ordenanza N° 1547/2004.-

**Artículo 6º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-



PLANO de UBICACIÓN



Ubicación de la Alegoría